



SENADO

SECRETARIA

SECRETARIA
DE
COMISIONES

XLIIa. LEGISLATURA
Primer Período

CARPETA N° 47 de 1985

COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA

DISTRIBUIDO N° 217 de 1985

REFERENCIAS

Junio de 1985

SEÑORA CECILIA FONTANA DE HEBER

Esclarecimiento de las circunstancias que
motivaron su fallecimiento

Exposición del señor Ministro del Interior
doctor Carlos Manini Ríos y sus Asesores
Inspector General Víctor Castiglioni e
Inspector Mayor Hugo Campos Hermida

Versión taquigráfica de la sesión de la
Comisión del día 17 de mayo de 1985
(Acta N° 9)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 9 minutos)

La Comisión agradece la presencia del señor Ministro del Interior y de los señores asesores. Tal como fuera informado oportunamente, existe el deseo por nuestra parte de tener la ampliación correspondiente del tema que nos preocupa.

SEÑOR MINISTRO.- Pregunto a los señores miembros de la Comisión sobre qué aspectos desean obtener información.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nos interesaría conocer el punto de vista del Ministerio y de sus asesores respecto al siguiente problema: si como se manifestó en su oportunidad a través de los medios de prensa por el señor Ministro del Interior de la época, General Linares Brum, como asimismo por el comandante en jefe del ejército Tte. General Alvarez, que este hecho criminal obedecía a la acción de un grupo terrorista de extrema derecha existente en el país. Nos interesa conocer qué información poseen el Ministerio y los servicios de información de la policía uruguaya referente a los grupos extremistas de extrema derecha que hubieran actuado en la época, porque la información referente a los grupos de extrema izquierda era bastante ostensible.

SEÑOR MINISTRO.- ¿El señor Presidente se refiere a los grupos que hubieran actuado en esa época?

SEÑOR PRESIDENTE.- Me refiero a los grupos que pudieran estar identificados en el año en que se produjo el deceso de la señora de Heber --es decir en el año 1978-- y del atentado criminal contra destacados dirigentes del Partido Nacional, como el señor Senador Pereyra --aquí presente-- el señor Senador Lacalle y el extinto doctor Mario Heber.

SEÑOR MINISTRO.- Tengo una información semejante a la que poseen los señores Senadores, pero estoy seguro de que estos datos pueden ser ampliados por los señores Inspectores Castiglioni o Campos Hermida.

Pediría al Inspector Castiglioni que nos informe si se habían detectado otros grupos que no fueran los de extrema izquierda.

SEÑOR CASTIGLIONI.- Puedo afirmar a los señores miembros de la

ddl.1
D/217

Comisión que en el año 1978 no existía ningún grupo de ultra derecha actuando en acciones terroristas en el Uruguay. También les puedo decir que la Policía y el propio Juez de Instrucción de la época atribuyeron el hecho a una voluntad individual o, a lo sumo, de dos personas como autores.

No hay evidencias de que existiera un grupo de derecha, --salvo un aviso que se hizo llegar a la prensa con respecto a un supuesto Movimiento Democrático Nacional cuya sigla figura ba al pie de los tarjetones que acompañaban las botellas de vino envenenado. Sobre este grupo no se habló más y tampoco se obtuvo otra información.

Reitero que ni en esa época ni en anteriores teníamos conocimiento de ningún hecho que pusiera de manifiesto la existencia de grupos terroristas de derecha actuando en el país.

SEÑOR PEREYRA.- Entre los recuerdos de aquella época --como los señores Senadores se imaginarán, es difícil de olvidar para mí-- tengo presente en mi memoria una conversación que mantuve con el Inspector Castiglioni en la Jefatura de Policía, --creo, --estoy casi seguro-- al día siguiente de la muerte de la señora de Heber. Fue una conversación y no un interrogatorio. Intercambiando opiniones nos preguntábamos de dónde podía provenir este atentado y yo le manifesté que el señor Ministro había dicho que era un atentado proveniente de un grupo terrorista, a lo que el señor Inspector Castiglioni me contestó: "Así parece ser".

También le manifesté que había dos grupos que empleaban-- el terrorismo, el de extrema izquierda y el de extremaderecha; uno u otro pudieron haber cometido ese hecho.

Entonces le pregunté: ¿Qué opina usted como persona especializada? Recuerdo que la respuesta del señor Inspector Castiglioni fue más o menos: "Estos no son los métodos de la extrema izquierda", con lo cual estaba aseverando que era un atentado de extrema derecha. No sé si el señor Inspector recuerda esa conversación.

SEÑOR CASTIGLIONI.- No recuerdo exactamente la conversación, pero el haberle manifestado eso no significaba forzosamente la existencia de esos grupos terroristas. Podemos hablar de personas de extrema derecha que hayan cometido el crimen obede--

ddl.2
D/217

ciendo a una voluntad individual. Reitero que de ninguna manera puedo haber acelerado la existencia de grupos de extrema derecha.

Es evidente que se trataba de personas cuya conducta no obedecía --como lo señaló el señor Senador-- a la que es habitual en los grupos de extrema izquierda. En lo que me es personal --si se me permite dar mi opinión-- no tengo dudas de que se trataba de personas de extrema derecha. En aquel momento --año 1978-- se comenzaba a hablar de la apertura política en el Uruguay y, a mi juicio, el autor del crimen era alguien que no estaba de acuerdo con ella y, con su acción, intentó crear una grave conmoción en el país para impedir que se continuara con ese proceso de apertura. Esa es mi opinión personal.

Vuelvo a insistir en que de ninguna manera se puede pensar en la existencia de un grupo porque no hay ninguna evidencia al respecto. Lo que sí es evidente es que por lo menos existía la voluntad de una o dos personas, que en mi opinión pueden haber sido un hombre, que fue el que actuó e ideó el crimen, y una mujer que escribió los tarjetones ya que la letra sin duda es de mujer. Tal como lo manifestó el señor Senador Pereyra, se trataba de un modelo de caligrafía que se enseñaba en el Sacre Coeur en la década del 50. Por esta razón realizamos una muy intensa investigación de todas las alumnas que frecuentaron ese colegio en aquella época. El perito calígrafo designado por el Juez analizó una enorme cantidad de muestras tras de escritura. Debimos apelar a la buena voluntad porque no contábamos con las direcciones actuales --ni siquiera sabíamos si aún vivían-- de muchas de las ex alumnas del colegio. Algunas de ellas fueron citadas directamente y otras lo fueron por medio de la prensa. Debieron concurrir a la sección policial para que se les tomara una muestra de escritura que luego fue enviada al perito calígrafo. El informe de este experto fue elevado directamente al Juez.

SEÑOR MINISTRO.- Antes de que se designara a esta Comisión Investigadora conversé con el señor Castiglioni porque deseaba mayor información sobre este asunto que conmovió a todos los uruguayos. Yo no sabía qué más había detrás de todo esto.

Con respecto a los peritajes realizados en torno a la escritura de las ex alumnas del Sacre Coeur, el señor Castiglioni me informó que habían sido dispuestos expresamente por el señor Juez de Instrucción. Es decir, que no era una iniciativa de la policía sino, repito, del señor Juez de Instrucción quien pensaba que por ese camino se podría encontrar una pis-

ta. Sin embargo, en aquel momento fracasó.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vuelvo a insistir un poco en esta circunstancia a fin de dejarla bien en claro ya que es uno de los aspectos que interesa esclarecer. Me refiero a que si en esa época se había determinado a nivel policial la existencia de grupos de extrema derecha. Por lo que aquí se ha manifestado, debemos entender que la respuesta sería que no.

SEÑOR CASTIGLIONI.- Efectivamente es no, señor Presidente; en esa época no actuaban grupos de extrema derecha.

SEÑOR PRESIDENTE.- El problema deviene en otras consideraciones. ¿Cómo los máximos servicios del Estado, las máximas autoridades como el señor Ministro del Interior y el Comandante en Jefe del Ejército de la época pueden haber atribuido el hecho a un atentado proveniente de grupos terroristas de extrema derecha? Por lo menos, queda recogido el planteo de que las máximas personalidades del país en ese momento consideraron que el atentado se debía a la existencia de esos grupos. Según el informe, esos grupos no existen. Entonces queda el hecho inexplicable de que nada menos que el señor Ministro del Interior y el Comandante en Jefe del Ejército de aquel entonces hayan afirmado a todos los medios de prensa que ese atentado obedecía a grupos de extrema derecha.

SEÑOR MINISTRO.- Todo lo inexplicable tiene siempre una explicación desde que ha sucedido.

No sé en que fecha se realizaron esas declaraciones; creo que fueron hechas enseguida de conocidos los hechos. Supongo que obedecieron nada más que a la imaginación o fueron una explicación de lo desconocido. Por otra parte, a veces se hacen declaraciones a la prensa que no responden nada más que a una impresión del momento o a una salida política de una situación determinada. Pero, en realidad --según se me ha informado-- no existen grupos terroristas de extrema derecha o, por lo menos, la policía especializada no tiene conocimiento de ellos. Además, es de señalar que esas declaraciones fueron hechas a nivel político y no por funcionarios policiales.

SEÑOR CASTIGLIONI.- Deseo aclarar que lo que manifesté es que en esa época no habían evidencias de que hubieran ocurrido otros hechos similares cometidos por grupos terroristas de derecha. Es más, éste fue el único hecho. Sobre él, arriesgué--

una opinión personal en el sentido de que no existían tales grupos porque después, jamás se pudo encontrar ninguna evidencia con respecto a ese llamado Movimiento Democrático Nacional. Por ello, pienso que se trataba de un acto individual o a lo sumo de dos o tres personas. No sé si ese número de personas puede constituir un grupo terrorista de derecha. Considero que la calificación es un poco subjetiva.

SEÑOR PEREYRA.- Puede ser que las cosas no hayan ocurrido así, pero parto de la base de que el señor Inspector o alguna otra autoridad, informó al señor Ministro de las averiguaciones realizadas. Por eso pienso que puede haber existido un conocimiento entre la afirmación del señor Ministro y la información que le brindaron sus subordinados. En ese caso debería de haber sido el señor Inspector la persona de más alto nivel que estaba a cargo de la investigación. Considero que si el señor Ministro tenía solamente una información vaga de los hechos pudo haber obrado --como lo señala el señor Ministro actual-- en base a consideraciones momentáneas. Pero me parece obvio que antes de formular declaraciones en público de un hecho tan grave, el señor Ministro de la época debió haber recurrido al asesoramiento de personas de alta jerarquía policial. Supongo que se constató que había existido una verdad oficial.

No sé si el señor Inspector puede informarme sobre este aspecto o si se trata de un problema secreto.

SEÑOR CASTIGLIONI.- Lo que recuerdo es que permanentemente mantuve informado al señor Ministro de estas actuaciones, pero no que se haya hablado de grupos de derecha. Esa es una apreciación bastante subjetiva por parte del señor Ministro. El resultado definitivo de la investigación --que es en lo que quiero poner énfasis-- no demostró la existencia de un grupo terrorista de derecha. Ese fue el resultado definitivo de la investigación que lamentablemente no prosperó. Reitero que no se encontró ninguna evidencia de que existiera ese grupo. Las declaraciones del señor Ministro son de carácter primario, y tal como lo dijo, evidentemente era alguien que quería perturbar la normalidad pública. Reitero que, en mi opinión, lo que esa persona quería era entorpecer las gestiones que se estaban haciendo en ese momento en vistas de una apertura política en el país.

SEÑOR PRESIDENTE.- Otro aspecto de la investigación estaría centrado en el hecho de que se trataba de un crimen aparente-

dd1.5
D/217

mente obra de un loco que podría haber estado inspirado según surge del vasto expediente, en móviles políticos. De cualquier manera, pregunto qué razones determinaron que la investigación no fuera conducida por los servicios normales, es decir, por los cauces que normalmente se conduce una investigación criminal en los casos de homicidio. Concretamente quisiera saber qué razones determinaron que en vez de actuar la División Homicidios o el Departamento correspondiente de la Jefatura de Policía lo hubiera hecho la Dirección de Información e Inteligencia, y específicamente la Brigada de Narcóticos y Drogas Peligrosas. Es decir que se traslada la investigación criminal de un sector a otro.

SEÑOR CASTIGLIONI.- Desde un primer momento se tuvo la evidencia de que se trataba de un crimen con connotaciones políticas. Eso fue lo que dijo el señor Ministro desde un principio. Por esa razón fue que intervino la Dirección de Información e Inteligencia que tiene competencia en todos los problemas de carácter político. Como en este caso se había utilizado una droga altamente peligrosa ello motivó la intervención de la Brigada de Narcóticos y Drogas Peligrosas.

SEÑOR PEREYRA.- El señor Ministro de la época dijo: "Estas siglas" --las letras que figuran al pie de los tarjetones que mencionaba el señor Castiglioni-- "no responden a ninguna agrupación política ni a ningún otro género, indudablemente. La fecha debemos suponer que es porque se cumplían dos años de la instalación del gobierno que preside el Dr. Aparicio Méndez.- Es indudable, entonces, que la motivación es crear el caos dentro de nuestro país e impedir la prosecución de este proceso iniciado en 1973".

Es decir, que aquí hay una acusación más o menos velada dirigida a determinadas personas o grupos.

Por otra parte, el señor Comandante en Jefe del Ejército formula las siguientes declaraciones: "Comparto la hipótesis que sustenta prioritariamente el señor Ministro del Interior en sus declaraciones, de que las causas y finalidades de este crimen son eminentemente políticas cuando no ideológicas".

Al ser consultado por la prensa acerca de la preocupación del gobierno nacional en relación al caso, afirmó que "efectivamente existe una verdadera preocupación, por este asunto y se han impartido las directivas para que se investigue exhaustivamente hasta las últimas consecuencias a fin de que se aclare

ddl.6
D/217

re el mismo".

Debo señalar que en Comisión las declaraciones --en este momento no las tengo conmigo-- del Comandante en Jefe del Ejército que decía que se trataba de personas interesadas en atacar al proceso político.

Por su parte, el señor Ministro declara: "Entendemos como la hipótesis de mayor receptividad, que tiene una finalidad--política. Es un atentado vil, asesino, que indudablemente está destinado a resquebrajar los cimientos de nuestro país. A terminar con la tranquilidad pública tratando de crear el caos. De manera que el Ministerio del Interior --agregó el Gral. Linares Brum-- y el gobierno todo con la colaboración de la población llevará a término una tenaz persecución de quienes han hecho este atentado.

Vamos a poner todos los medios disponibles a los efectos de poder descubrir de dónde proviene esto. Pero desde ya supo nemos --acotó el titular de la cartera del Interior-- y con fundamentos para hacerlo, de que lógicamente debe de provenir de grupos terroristas".

Y en la prensa aparecen declaraciones del General Alvarez atribuyendo el atentado a grupos enemigos del proceso, a grupos que querían perjudicar a éste. Naturalmente, todo el mundo sabe que aquellas personas que no estaban con el proceso éramos nosotros; sin embargo no se nos atribuyó ese atentado a nosotros, sino a grupos terroristas organizados. Es evidente que las investigaciones que llevaba a cabo entonces el señor Castiglioni no conducirían a identificarnos como grupo terrorista.

SEÑOR MINISTRO.- Evidentemente, acá hay dos cosas: en primer lugar, la declaración de los gobernantes de la época y, en segundo término el problema de la orientación policial, que obedece a instrucciones, pero también a un mecanismo organizado.

Según he leído en el expediente, desde el primer día esa investigación estuvo a cargo de la Justicia. De acuerdo con lo que se me informó, el instituto policial actuó siguiendo instrucciones precisas del Juez de Instrucción; es decir, siempre estuvo bajo la responsabilidad del Juez. En estas cuestiones de declaraciones políticas hay circunstancias que a veces llevan, intencionadamente o sin voluntad de hacerlo, a dar a

ddl.7
D/217

ellas otro alcance. En una situación política tensa, cada uno arrima "harina a su molino". Es decir que la policía es el instrumento que utiliza la Justicia para hacer cumplir sus órdenes.

Con esto no estoy tratando de quitar responsabilidad a la cúpula política.

SEÑOR PEREYRA.- Es de suponer que el Ministro de la época —no sé si refleja la información que le dieron: es una cuestión-- subjetiva-- tiene que haber recibido información de la policía.

Por otra parte, no puedo dejar de manifestar que el señor Ministro expresó que pudo deberse a declaraciones de interés político. No debemos olvidar en esa época gobernaban al país los técnicos de la seguridad; son personas que no están acostumbradas a actuar en la forma un tanto desordenada con que lo solemos hacer los políticos, sino con un método muy riguroso, con asesoramiento previo, para proceder, en fin, de acuerdo con el criterio técnico en la materia.

SEÑOR MINISTRO.- Simplemente hago la diferenciación porque--- existe un límite evidente de separación entre los dos niveles.

SEÑOR CASTIGLIONI.- El hecho de hablar si dos o tres personas constituyen un grupo es un problema de semántica. Si es así, evidentemente hubo un grupo terrorista de derecha. Si analizamos los hechos históricamente, en el país vemos que no se cometió ningún otro acto de esa naturaleza por parte de un grupo terrorista de derecha.

SEÑOR PEREYRA.- Realizo un razonamiento que no sé si es acertado, porque soy un lego en la materia.

Para dejar la botella con vino, se tuvo que atravesar un jardín y actuar en las horas de la noche. Todo esto tuvo que ser precedido de un estudio previo del terreno, muy minucioso, porque debían conocer los movimientos realizados por las personas que habitaban la casa. Además de esto, conocían exactamente, a mi criterio, los movimientos del barrio y de los habitantes de los edificios cercanos.

Por todos estos motivos, entiendo que podemos hablar de un grupo, del cual no conozco el número de sus integrantes. El se

ddl.8
D/217

ñor Inspector habla de dos o tres personas; a mí me parece que una persona aislada no pudo haber llevado a cabo esta acción, porque le resultaría extremadamente difícil. Para actuar de esa manera se necesita una cierta organización, que conociera previamente el terreno y estudiara detenidamente los movimientos a realizar.

SEÑOR CASTIGLIONI.- Con los respetos debidos, pienso que podría haber actuado una sola persona, ya que depositar el paquete en horas de la noche o en la madrugada no requiere un estudio muy profundo.

En los antecedentes consta que se realizó una investigación exhaustiva en el barrio y no quedó ninguna persona sin interrogar. Se les preguntó si habían observado algún movimiento sospechoso y los vecinos respondieron en forma negativa. Además, se realizó un llamamiento a los taximétristas con el fin de conocer si habían conducido a alguna persona sospechosa a las inmediaciones donde se desarrollaron los hechos.

Repito que pudo haber actuado una sola persona, ya que no se necesita de una investigación profunda y cuidadosa para depositar la botella en horas de la madrugada.

SEÑOR PEREYRA.- Entiendo que una cosa muy diferente es acercarse a una casa que da a la calle y otra, entrar a un jardín y colocar en la puerta la botella. Usted es el técnico y yo simplemente soy un legislador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Una de las personas indagadas por su condición de comprador de Fodryn --producto con el que se produce el envenenamiento-- es el señor Garra.

Esta persona, en primer lugar, dio un nombre falso, ya que no compró el veneno a su nombre sino que lo hizo a nombre del doctor Celio Riet. Llama poderosamente la atención --el señor Senador Pereyra ya lo manifestó a la Comisión-- que un año después de haber efectuado la compra recordara claramente el día y la hora en que lo hizo. A nuestro criterio, esto escapa a lo que sucede habitualmente cuando se realiza una compra, ya que podrá recordarse la fecha aproximada, pero no con la precisión con que lo hace este señor.

Mi pregunta está dirigida al señor Inspector Campos Hermida. Deseo saber si efectivamente la Policía conoce si el doc-

ddl:9
D/217

tor Celio Riet se encontraba en el exterior, en esos momentos.

SEÑOR CAMPOS HERMIDA.- Señor Presidente: no recuerdo exactamente lo relativo al doctor Riet. Pero lo que se indagó fue la forma en que se vendía ese producto, tomando, entonces, conocimiento de que se expendía en forma libre.

Recuerdo al señor Riet, que fue indagado por la compra de este veneno. Posteriormente, se envían los antecedentes al Juez, quien lo interroga al año.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hubo una indagatoria judicial, pero no recuerdo si se realizó un interrogatorio policial.

SEÑOR CAMPOS HERMIDA.- Se realizó una indagatoria policial en base a conversaciones verbales.

Cuando se formula una pregunta, por ejemplo, sin un pocillo era blanco o gris, el indagado puede responder que era blanco y más tarde se contradice, expresando que era gris. Nosotros lo tenemos que aceptar porque no tenemos las pruebas suficientes y carecemos de testimonios concretos.

La indagatoria judicial se basa en el interrogatorio.

SEÑOR MINISTRO.- Creo que la pregunta del señor Presidente de la Comisión apunta a si la Policía tuvo o no conocimiento de esas declaraciones posteriores efectuadas en el Juzgado.

Los interrogatorios judiciales, ¿no se comunican a la Policía?

SEÑOR CAMPOS HERMIDA.- El procedimiento es de carácter secreto y el Juez no comunica nada. Inclusive, los resultados de los peritajes caligráficos se envían directamente al Juez.

Nosotros actuábamos bajo las órdenes del Juez, que era quien dirigía los procedimientos de estilo.

SEÑOR CASTIGLIONI.- Deseo señalar que de todos los casos criminales en los que me tocó actuar durante mi larga carrera policial, recuerdo solamente otro en el que el Juez haya actuado tan directamente, controlando y dirigiendo los procedimientos para lo que permanentemente constituía despacho en la Brigada de Narcóticos.

ddl.10
D/217

Al igual que la Policía, tenía una gran preocupación por el esclarecimiento de este hecho.

SEÑOR PEREYRA.- ¿A qué se atribuye el hecho de que en este caso el Juez haya procedido por sí, en una forma que no es tan habitual, sin dar a la Policía la intervención de costumbre?

SEÑOR CASTIGLIONI.- Pienso que eso se debió a la tremenda gravedad de este hecho que tanto conmovió a la opinión pública.

Digo simplemente que basado en mi experiencia personal, no creo que éste haya sido el único caso en que un Juez haya demostrado tanta preocupación por la dilucidación de un hecho criminal.

SEÑOR PEREYRA.- La impresión que recibí a través de las declaraciones que en este momento formula el señor Inspector y de otras puestas de manifiesto en conversaciones que mantuvimos en aquel entonces, revelan que la Policía, en cierto modo, se sintió limitada en su acción y no pudo tener la iniciativa que habitualmente tiene.

SEÑOR CASTIGLIONI.- No fue tan así, porque actuábamos de común acuerdo. Permanentemente cambiábamos ideas y el Juez aceptaba las sugerencias que le hacía la Policía. No estábamos sujetos a una dependencia absoluta del Juez pero, en definitiva, era él quien dirigía los procedimientos y todos cumplíamos las órdenes que impartía.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de dejar este punto, que puede ser menor, quiero insistir en la importancia de ese testigo tan especial, el señor Julio César Garra Gómez.

En el Oficio 211, de 20 de setiembre de 1978, a fojas 14 del expediente, el señor Director de la Brigada de Narcóticos eleva un memorándum haciendo un relato circunstanciado de los hechos y de las distintas vertientes por las que la investigación se encaminó. Entre otros aspectos, refiere al relacionado con la investigación de quienes vendían el producto "Fosdryn" y de quienes lo compraron durante un período anterior a los hechos acaecidos. Se mencionan entonces las ventas que realizó la firma Carlos Bazzani S.A., con oficinas en Javier Barrios Amorín 1384. Y dice así: "G) Al doctor Riet, de la calle Humachiri 4058, Montevideo, que adquirió un frasco de 200 gramos de Fosdryn".

ddl.11
D/217

Luego, sin que mediare un memorándum explicativo, aparece el Juzgado citando al señor Garra Gómez. Y en el oficio 248, de fecha 4 de octubre de 1978, la Unidad de Narcóticos comunica al Juzgado que dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez, se procedió a emplazar para la audiencia del viernes 6 de los corrientes, a la hora 13, a varias personas, entre las que se incluye a Garra Gómez. ¿De dónde sale este nombre? ¿Me dió una investigación policial previa de cada uno de los compradores, de donde surgió que el doctor Riet no había sido en realidad el comprador, como se creía? ¿Cómo se enteró el Juzgado de ello? ¿Fue una información confidencial? No todos los compradores de Fosdryn fueron interrogados, sino que prácticamente este señor fue el único. ¿Por qué no se menciona esta indagatoria en el acta correspondiente?

SEÑOR CAMPOS HERMIDA.- Ni siquiera recuerdo que hayamos interrogado a esa persona. Es probable que el Juez lo haya citado, justamente porque Riet lo nombra.

SEÑOR PRESIDENTE.- El hecho concreto es que el memorándum policial menciona a Riet como comprador. Pero resulta que antes de ser citado el doctor Riet, el 6 de octubre de 1978 es llamado a declarar el señor Julio César Garra Gómez.

SEÑOR CAMPOS HERMIDA.- Es probable --lo que voy a decir es subjetivo-- que el señor Riet haya concurrido a declarar al juzgado mencionando al señor Garra Gómez; de allí surgiría su citación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Reconozco que ha transcurrido mucho tiempo, pero apelo a la buena memoria del Inspector Campos Hermida.

El hecho que llama la atención es que, aparentemente, el señor Riet no se encontraba en el país por lo que nunca fue llamado a declarar. Entonces, ¿cómo es que aparece el señor Garra Gómez? ¿El doctor Campos Hermida recuerda haberlo citado?

SEÑOR CAMPOS HERMIDA.- No. Ni siquiera recuerdo al señor Garra Gómez.

Recuerdo, sí, la investigación realizada a la familia Riet, porque vivía en el Barrio Reducto, que fue donde yo me crié.

ddl.12
D/217

SEÑOR PRESIDENTE.- Deseo formular una última pregunta a fin-- de dejar la constancia de la respuesta del Inspector Campos Her- mida, aunque tengo la casi seguridad de que ya la conozco. ¿Se indagó si realmente el doctor Riet no se encontraba en el país o cuánto tiempo estuvo fuera?

SEÑOR CAMPOS HERMIDA.- Realmente, no lo recuerdo.

SEÑOR ARAUJO.- ¿Fue indagado el doctor Riet?, Pregunto esto por que en el expediente no consta que se le haya interrogado.

SEÑOR CAMPOS HERMIDA.- Honestamente, debo decir que tampoco lo recuerdo. Evidentemente lo mencionamos porque figura en la investigación.

SEÑOR ARAUJO.- Más allá de indicar que una persona adquirió Fosdryn, ¿no corresponde a la policía investigar o por lo menos dar una alerta a la Dirección de Migración a fin de que se la interrogue cuando llegue al país, si es que efectivamen- te se encontraba en el exterior?

¿No se efectuó contacto con la Dirección de Migración pa- ra comprobar si realmente la persona había salido del país?-- ¿Es que alcanzó con que se manifestara que había comprado Fos- dryn y se hallaba en el exterior, para que no se realizara la investigación?

SEÑOR CAMPOS HERMIDA.- Debo decir que el modus operandi de la policía es actuar y comunicar inmediatamente al juez. Realiza- mos la investigación y lo dejamos todo por escrito -prueba de ello son los oficios--, amén de comunicarnos con el juez en- forma telefónica. Por este motivo es que consta el oficio nú- mero 211, en el que se menciona al doctor Riet. Luego de la comunicación al juez, la acción la continúa y dirige él. La po- licía es, simplemente, un auxiliar de la justicia, que cumple las órdenes del juez, quien permanentemente estuvo detrás de todo el procedimiento; tan es así que en diversas oportuni- dades concurrió a nuestra dependencia, interesándose por el asun- to.

SEÑOR ARAUJO.- La policía no pierde su iniciativa en materia de investigación. De las palabras del Inspector Campos Hermi- da se desprende que existía comunicación entre ella y el juez a fin de brindar, cada una, el aporte correspondiente.

ddl. 13
D/217

Sorprende que la policía no haya actuado en este caso. Aparece un señor de nombre Riet que adquiere Fosdryn en cantidad suficiente como para matar muchos elefantes y no se investiga si realmente tiene a quién matar, es decir si tiene, por ejemplo, un gran predio con una enorme plaga. La compra resulta descomunal para un particular, pues nadie usa ese veneno. No se investiga a esa persona, pero sí a otra. Esto parece demostrar que la policía no investigó seriamente. Me pregunto si no existió omisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nuestro cometido es ampliar la información. El Director de la Brigada de Narcóticos manifestó que el caso fue directamente conducido por el juez. En consecuencia, quien manejó el asunto y puede ilustrarnos mejor acerca del curso que debió seguir la investigación es el Juzgado.

SEÑOR PEREYRA.- En el expediente figura el resultado de las pruebas caligráficas realizadas por el doctor Achard, quien señala seis posibles autores de los tarjetones. No asegura, pero indica que presumiblemente alguno de ellos pudo ser el responsable, y los enumera en orden de importancia. ¿La policía recibió la orden de indagar a esas personas? En el expediente aparece el informe de la policía diciendo que fueron allanados sus domicilios sin encontrarse testimonios como para inculparlos; pero no figura que se las haya interrogado.

SEÑOR CAMPOS HERMIDA.- Sólo recuerdo un caso de allanamiento en que concurrí personalmente. La persona se presentó en el Colegio del Sagrado Corazón a realizar la prueba caligráfica y el doctor Achard solicitó que se efectuara una reiteración de la prueba porque tenía alguna sospecha. Tenía orden de allanamiento a fin de poder incautar manuscritos realizados en la casa que pudieran servir al perito calígrafo. Ese caso lo recuerdo bien, pero no sé si hubo otra indagatoria.

El doctor Achard no nos informaba a nosotros. En principio sólo lo nos decía que el resultado de determinada cantidad de pruebas caligráficas era negativo. Luego comenzó a mandar la información al Juzgado si consultábamos al doctor Achard nos manifestaba que ya había comunicado al juez los resultados.

SEÑOR PEREYRA.- Deseo realizar una pregunta, que puede parecer de poca importancia.

La muerte de la señora de Heber ocurrió alrededor de las

13 horas, pero el juez, toma conocimiento del hecho recién en la madrugada. Me gustaría saber las razones.

SEÑOR CAMPOS HERMIDA.- Según nos informara el señor Mario Heber, la muerte de su esposa ocurrió a las 13 horas, pero recuerdo que cuando la Dirección de Inteligencia se entera del hecho, ya estaba oscuro o el sol se estaba poniendo.

En las primeras horas de la noche se concurre a la casa de Heber. Ya estaban velando el cuerpo de la señora. Recuerdo que hablé con el señor Heber en el dormitorio de uno de los hijos; en ese momento tuvimos la primera conversación.

Los que se encargan de comunicar al juez no somos nosotros, sino la primer dependencia que toma conocimiento del hecho, en este caso, la Seccional 10°.

SEÑOR CASTIGLIONI.- También la demora puede haber sido porque no se conocían exactamente las razones de esa muerte repentina y por lo tanto no se sabía del envenenamiento. La señora sufrió convulsiones y falleció. En el decurso de las investigaciones recién surgió la evidencia o la casi evidencia de la existencia de un delito. Me imagino que esa es la razón por la cual se demoró la intervención del Juez.

SEÑOR PEREYRA.- Considero que es necesario dejar una debida aclaración, y es la razón por la cual hago estas preguntas.

Quiero señalar que durante las horas de la tarde, desde el momento que tomé conocimiento de este suceso, no supe qué hacer con la botella de vino que tenía en mi casa, porque si no se trataba de un caso de envenenamiento podía aparecer en una situación difícil presentándose como víctima de un atentado que no existía.

Recuerdo que alrededor de las 5 o de las 6 de la tarde tuve la información --a través del propio Mario Heber-- de que la policía había comunicado que la botella efectivamente contenía veneno. Entonces, me dispuse a entregar la mía al Juzgado. Pero en ese momento me enteré que el señor Inspector Campos Hermida había mandado a buscar la botella a mi domicilio, por lo que se la entregué al señor Campos Hermida en propias manos.

SEÑOR CAMPOS HERMIDA.- En su casa, había una reunión.

ddl.15
D/217

SEÑOR PEREYRA.- De cumpleaños. Alrededor de las veinte horas estaba en la Jefatura con el señor Campos Hermida, quien me aseguró que se trataba de un caso de envenenamiento. En ese momento, era una noticia extra oficial: el Juez recién tomó conocimiento del hecho en la madrugada.

Hay otra pregunta que quiero formular. En el expediente figura que la policía tuvo en sus manos una tarjeta firmada con las mismas iniciales, que iba dirigida al diario "El País" y que fue incautada en la Dirección de Correos por el SID. ¿Qué es el SID?

SEÑOR CASTIGLIONI.- Es el Servicio de Información de Defensa.

SEÑOR PEREYRA.- Quiere decir que el Servicio de Información de Defensa incautó correspondencia dirigida al diario "El País" y como encontró que tenía alguna referencia con este hecho la entregó a la Policía. No sé si el Inspector recuerda quién la entregó a la policía.

SEÑOR CAMPOS HERMIDA.- No, señor Senador; es muy difícil. Deseo hacer una apreciación totalmente personal que demuestra la claridad de los procedimientos que nosotros practicamos en relación a este caso. Todo lo que pasaba por nuestras manos-- quedaba asentado, documentado; no dejábamos nada, por pequeño que fuera, sin registrar para no desviarnos en la investigación. Pienso que el señor Senador recordará una conversación que mantuvimos en el Departamento donde le manifesté que queríamos cualquier información o detalle que nos pudiese llevar a la aclaración del hecho. Porque si las personas que iban a ser las víctimas eran políticos podíamos tomarlo como un hecho político, pero con qué elementos afirmábamos categóricamente esta situación. Es decir que debíamos encontrar los indicios necesarios para castigar al culpable o a los culpables.

Repito que nuestra actuación fue muy clara y el empeño fue máximo en horas de trabajo. No digo que fue sacrificio, porque para eso estamos. Les puedo asegurar a los señores integrantes de la Comisión que el trabajo fue hecho con tesón, hasta diría con el cariño que le tenemos a la profesión, lo que nos obliga a aclarar los hechos, ya que nosotros somos policías netos.

SEÑOR PEREYRA.- Efectivamente recuerdo muchas de las diligencias practicadas por la policía; una de ellas fue la siguiente

ddl.16
D/217

te: pocos días después del asesinato de la señora de Heber --que fue el 5 de setiembre-- el 10 de setiembre, al cumplirse otro aniversario de la muerte de Aparicio Saravia, los "blancos"--nos congregamos frente a su monumento. Ese acto, contrariamente a lo ocurrido en años anteriores, había sido autorizado. Recuerdo que había una enorme cantidad de fotografías, entre ellas, estaba el propio señor Campos Hermida con su máquina fotográfica. Se tomaron muchas fotografías de las personas que concurren al acto. También estuvo presente el señor Mario Heber, el que era saludado por mucha gente la cual también era fotografiada, así como todos los dirigentes blancos. El procedimiento se cumplió --según se dijo-- con el propósito de ver si se podía fotografiar a alguien que pudiera ser sospechoso, pero lo que me llama la atención es que dichas fotografías no aparecen en el expediente.

SEÑOR CAMPOS HERMIDA.- Ese fue un trabajo de investigación. Para qué se tomaron esas fotografías? Porque podía darse el caso de que determinado grupo de personas intentara cometer alguna acción delictiva y de esa manera podíamos tener identificadas a las personas concurrentes al acto.

SEÑOR CASTIGLIONI.- fueron tomadas con ese fin, pero no tuvieron relación directa con el hecho.

SEÑOR PEREYRA.- Pienso que, de cierta manera, estas fotografías estuvieron relacionadas con el hecho, como las fotografías tomadas a la puerta del edificio donde vivo y éstas sí aparecen en el expediente. Esas fotografías fueron tomadas en el momento en que mi señora y yo nos encontrábamos declarando en el juzgado.

Cuando llegamos a mi casa, la empleada me puso en conocimiento de lo que había ocurrido. Inmediatamente, llamé al señor Campos Hermida, ya que él me había solicitado que lo pusiera en conocimiento de cualquier visita o movimiento sospechoso. Le pregunté si las personas eran de la Policía y me contestó afirmativamente.

Quisiera saber qué objeto tenían todas esas fotografías.

SEÑOR CAMPOS HERMIDA.- Esas investigaciones y fotografías fueron dispuestas por el señor Juez y las llevó a cabo la policía técnica. No sé el motivo de ellas, pero recuerdo que tuve conocimiento de esas investigaciones inmediatamente después que el Juez había ordenado esa diligencia.

ddl.17
D/217

SEÑOR PEREYRA. Quiero señalar otro hecho relacionado con lo que acaba de manifestar el señor Campos Hermida.

En esos días vi una proliferación de personas que a determinadas horas aparecían en la esquina o frente a mi casa. En determinado momento, pregunté a la Jefatura si esa gente pertenecía a la policía y si estaban cumpliendo una misión de vigilancia o no. La respuesta no me fue dada por el señor Campos Hermida, sino por el Subcomisario que estaba a sus órdenes, el señor Zabala, quien me manifestó que efectivamente se trataba de personal policial. Es de destacar que este hecho no ocurrió solamente en ese momento, sino en muchas otras oportunidades. Quiero que quede constancia, entonces, de que mi casa era vigilada por personal policial antes y después del atentado.

Por otra parte, el señor Castiglioni, en una conversación totalmente informal, me preguntó si existían desavenencias entre los dirigentes del Partido Nacional. Me dio la impresión --más que la impresión, casi la seguridad-- de que en determinado momento la policía pensaba que el asesino se encontraba dentro del círculo de los dirigentes del Partido Nacional. Insistió en la existencia de desavenencias y me citó algunos episodios de los que estaba interiorizado por ser el Jefe de la Sección Inteligencia.

Reitero que daba la impresión de que se buscaba al asesino entre los dirigentes del Partido Nacional, cosa que después se ve ratificada porque fuimos citados en forma reiterada por el Juez. Naturalmente, la policía puede decir que no tenía nada que ver. Sin embargo, se nos hicieron pruebas caligráficas, así como a nuestras esposas y empleados, en más de una oportunidad. Además, fui emplazado en una circunstancia muy especial y recuerdo que se me comunicó que no podía abandonar el departamento de Montevideo. El emplazamiento provino, a instancias del Juez, de la oficina del señor Campos Hermida. Como en ese momento me encargaba de la administración de un establecimiento rural en el departamento de Rocha, el señor Campos Hermida me señaló que se iba a interesar en que se cambiaran los términos del emplazamiento, cosa que fue realizada. Es decir, luego no podía abandonar el país.

Todo esto nos lleva a considerar que la policía pensaba --repito-- que el asesino se encontraba en el círculo de diri

gentes del Partido Nacional, apreciación no solamente errónea sino lesiva del honor de personas ampliamente conocidas.

SEÑOR CASTIGLIONI.- Quiero destacar que la investigación se orientó en una cantidad de sentidos. Puedo asegurar en forma totalmente fehaciente, terminante y absoluta que ninguna de las tres víctimas elegidas por el asesino estuvo bajo la sospecha policial. El emplazamiento del señor Senador Pereyra obedeció a una decisión unilateral, absolutamente responsable del Juez en la que la policía no tuvo nada que ver. Reitero que en ningún momento tuvimos la más mínima sospecha con respecto a ninguna de las tres personas a las que iban dirigidas las botellas de vino. Al contrario, siempre las tuvimos como víctimas potenciales del hecho, porque todo así lo indicaba.

SEÑOR CAMPOS HERMIDA.- Con respecto a la vigilancia policial, quiero expresar al señor Senador Pereyra que puede tener la absoluta seguridad de que jamás se tuvo la más mínima sospecha de ninguna de las tres personas involucradas directamente en el atentado. Por el contrario, el señor Senador pudo observar gente en la calle porque se estaba realizando un tipo de protección ostensible, que es el que realiza la policía en la faz preventiva.

Quiero recordar lo que manifestó el señor Castiglioni, en el sentido de que en ningún momento se llegó a pensar --en lo que me es personal-- que cualquier persona que estuviera dentro del grupo de víctimas, podría ser autora de una cosa tan maquiavélica como ésta. Tanto es así que los propios niños y la esposa del señor Senador Lacalle pudieron haber llegado a tomar ese vino envenenado, como desgraciadamente lo hizo la señora de Heber. Toda persona de bien siente repudio hacia hechos de esta naturaleza.

Quiero dejar en claro que, como se dijo, los seres humanos nos equivocamos y por ello pregunto por qué no podemos haber nos equivocados nosotros en la investigación ¿Por qué no podemos haber cometido un error? Si bien somos profesionales, como seres humanos podemos cometer errores. En este caso, quizás el apresuramiento nos haya llevado a cometer cierta equivocación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si ningún otro señor Senador desea formular alguna pregunta, la Mesa desea agradecer la presencia del señor Ministro. Las respuestas que nos han brindado han sido su

mamente valiosas y nos han permitido aclarar una serie de interrogantes que teníamos. No sé si más adelante volveremos a necesitar de su presencia.

SEÑOR SENATORE. Pienso incluso, señor Presidente, que en caso de que sea necesario convocarlos nuevamente, podríamos exonerar al señor Ministro, dado que tiene que atender otra serie de asuntos relativos a su alto cargo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sin embargo, el señor Ministro me adelantó personalmente, que todo lo relacionado con su Cartera, era de su interés que se formalizara a través de él.

SEÑOR MINISTRO.- Debo decir que este caso me interesó desde un principio dado que fui amigo personal de la víctima. Tal como lo manifestó el señor Presidente, es mi propósito que tanto el Ministerio del Interior como todas las dependencias a su cargo presten la máxima colaboración en la investigación que se practique.

Si me permiten los señores Senadores, quisiera decir --a modo de sugerencia-- que estas actuaciones deberían llevarse a cabo por el lado de la instrucción sumarial. Pienso que quizá en la primera investigación, haya habido un preconcepto-- por cómo venían las cosas, Es decir, habría que abrir nuevamente la instancia judicial, averiguar el por qué y luego, según la fórmula clásica, qué motivó este hecho.

Asimismo, aventuraría una posición personal. A mi juicio, deben haber sido tres o cuatro personas las que organizaron este atentado, que es evidente tiene connotaciones eminentemente políticas. Por eso, se me ocurre, reitero, que habría que reabrir la investigación por el cauce judicial, es decir, manejada por el Juez de Proceso Penal.

De todas maneras, creo que la Comisión, a través de su informe, podría aconsejar al Senado la reapertura del caso y el reinicio de las investigaciones.

SEÑOR ARAUJO.- Quisiera preguntar a los señores Campos Herminida y Castiglioni, quienes han estado vinculados directamente a este hecho --a pesar de que la policía no tenía la prioridad en la investigación-- si tienen alguna idea aproximada o alguna pista que no haya sido investigada, por lo menos, sufi

cientemente. Digo esto porque me han informado que el señor Campos Hermida habría manifestado en rueda de amigos que él tenía una idea más o menos clara de cómo vendría todo esto. Por supuesto esta consulta va a tener una respuesta evidentemente subjetiva.

SEÑOR CAMPOS HERMIDA.- En ningún momento pude haber dicho eso y menos aún en rueda de amigos. No es mi costumbre comentar-- hechos que se relacionan con mi trabajo; ni siquiera hablo de ello con mi familia, por lo menos hasta que no se resuelva el asunto.

SEÑOR ARAUJO.- Voy a hacer una aclaración. Cuando dije "rueda de amigos", debí haber dicho rueda de policías amigos, es decir que en el ámbito de trabajo hubiese manifestado lo que se ñalé.

Concretamente y para no tender trampas, digo que dos funcionarios policiales están dispuestos a testimoniar sobre afirmaciones supuestamente del señor Campos Hermida, en el sentido de tener una idea más o menos clara de cómo fueron las cosas y de que una parte de la investigación no habría sido llevada a cabo como se debía.

SEÑOR CAMPOS HERMIDA.- Voy a reiterar lo que decía recién el señor Castiglioni; esta investigación comprendería a un grupo muy reducido de personas. Como en ese momento el país vivía la circunstancia de una posible apertura política, era dable suponer que ese grupo de personas no estaba de acuerdo con esto. Por lo tanto, dirigió un acto de esta naturaleza contra aquellas personas que indudablemente constitufan la cabeza-- del Partido Nacional, que eran las que estaban tratando de llevar a cabo esa apertura. La cuestión es dónde podría estar la cosa, porque hablamos de pequeños grupos y no de una organización terrorista.

Subjetivamente podríamos asegurar que la extrema izquierda de ninguna manera ha cometido un atentado criminal de este tipo. Es decir, nosotros pensamos que fue un acto maquiavélico, llevado a cabo por una persona o personas temerosas de algo, pero no tuvimos los elementos necesarios para encontrar-- la prueba.

En algunos momentos, nosotros, como policías, parecería que nos vemos envueltos en los hechos, después de estar investigando.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nuevamente agradecemos la presencia del señor Ministro del Interior en Sala.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 11 y 37 minutos)